SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales por parte del empleador. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 04 de abril de 2024

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.103

RADICACION	**76001205000120240884000**
DEMANDANTE	**ANDRES MAURICIO SALAZAR CASTILLO C.C. 14.800.200**
DEMANDADO	**ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL S.A.**
PROCESO	**PAGO POR CONSIGNACIÓN**

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor ANDRES MAURICIO SALAZAR CASTILLO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030003034772 de fecha 07/03/2024 por valor de $597.488 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030003034772 de fecha 07/03/2024 por valor de $597.488 a favor del señor ANDRES MAURICIO SALAZAR CASTILLO identificado con la C.C. No. 14.800.200

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idon